

RESOLUCIÓN N° 2247 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU REVISIÓN 05 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 22 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 27/2024 de la de la Coordinación MECIP y la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. N° 227772), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación MECIP eleva el proyecto de Código de Ética en su Revisión 05, ajustado conforme aprobación del Comité de Ética y el Comité de Control Interno según registro en actas de reuniones de trabajo cuyas copias se adjuntan.-----

Que, la metodología de actualización del Código de Ética consistió en la revisión por el Comité de Ética mediante reunión de trabajo y la socialización posterior del borrador a todas las dependencias que integran la Alta Dirección Institucional a fin de elevar propuestas consensuadas para los ajustes y/o cambios, para su tratamiento posterior para la aprobación en plenaria del Comité de Control Interno.-----

Que, el Comité de Control Interno – Alta Dirección en tratamiento del borrador procedió a la aprobación del Código de Ética y recomienda proseguir con los trámites para su aprobación final por la Máxima Autoridad Institucional.-----

Que, la Subdirección de Planificación, por providencia eleva el proyecto de referencia para su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional conforme establece la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

**Artículo 1° Aprobar,** el Código de Ética en su Revisión 05, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

**Artículo 2° Adoptar,** el Código de Ética R05 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como herramienta para impulsar la construcción de una gestión ética integral y el cambio de la cultura institucional, para el logro de su implementación efectiva, siendo responsable del mismo todos los que forman parte de la institución.-----

**Artículo 3° Disponer,** como responsabilidad del Comité de Ética acorde a la Resolución que Aprueba la Conformación de Miembros y sus Funciones, como administrador del Código de Ética para garantizar su difusión y la internalización en todas las dependencias de la Institución así como a los grupos de intereses internos y externos de la entidad mediante métodos de capacitaciones, publicaciones y/o cualquier medio idóneo para expresar los estándares éticos que se esperan de las actuaciones de los funcionarios y personal dependiente de la institución.-----

../2



RESOLUCIÓN N° 2247 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU REVISIÓN 05 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 4° Establecer, como periodo de revisión de la versión superada cada 2 años.-----

Artículo 5° Abrogar, la Resolución DINAC N° 1894/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, a partir de la presente resolución.-----

Artículo 6° Comunicar, a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar.-----

Es Copia fiel del Original

DBA/rv



Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)  
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)



COORDINACIÓN MECIP  
**mecip**  
2015



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
"CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05"

ANEXO A LA RESOLUCION N° 2247/2024

# CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC

REVISIÓN 05

AÑO 2024



Revisión 05

Resolución N° 2247 / 2024

Página: 1 / 6

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

C.P. Freddy A. Garay  
Coordinador MECIP  
DINAC

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)





COORDINACIÓN MECIP  
**mecip**  
 2015



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**“CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05”**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DINAC**

El Código de Ética de la **DINAC**, es producto de un proceso participativo, que expresa nuestro sentir como personas, nuestra esencia como institución y el compromiso de hacer bien las cosas, predisponiendo actitudinalmente al servidor público y dependientes a cumplir con los postulados basados en que ser hombre íntegro, es una meta que todos quisiéramos alcanzar y es que la integridad supone, en un proceso de evolución, que ya ha corrido antes de llegar a ella.

La integridad es el equilibrio de la autenticidad; el ser íntegro, el ser que tiene una personalidad definida y recia, es aquel que sabiendo bien lo que debe hacer, y saliéndose desde adentro, no se deja llevar de las fluctuaciones circunstanciales.

Ser íntegro es no solamente caminar, sino caminar sabiendo hacia donde se va; al fin y al cabo, cuando un hombre sabe a dónde va, el mundo se aparta para darle paso para llevar a esa profunda interioridad que es donde Dios lo aguarda.

En los más profundo de la conciencia uno descubre la existencia de una ley, que uno no se dicta a sí mismo. Uno tiene una ley escrita por Dios en su corazón y esa ley es tan íntima que no se puede desconocer; por más que tenga la triste posibilidad de acallarla y desoír-la; siempre estará la conciencia de uno reclamando la vivencia de esa ley.

La familia **DINAC** presenta el Código de Ética institucional dando a conocer sus principios, valores éticos y las directrices éticas que rigen nuestra conducta al servicio de los demás.



<b>Revisión 05</b>	<b>Resolución N° 2247 / 2024</b>	<b>Página: 2 / 6</b>
<p>“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -          Telefax. 223130 Int. 5326. Email: <a href="mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py">coordinacion_mecip@dinac.gov.py</a></p>		

**C.P. Freddy A. Garay**  
 Coordinador MECIP  
 DINAC



COORDINACIÓN MECIP  
**mecip**  
2015

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**"CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05"**

**MISIÓN**

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

**VISIÓN**

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

**PRINCIPIOS ÉTICOS.**

- 1) Son prioridades de la Aviación Civil la seguridad de la vida humana y el cuidado del medio ambiente.
- 2) Las prácticas éticas en la institución son de permanente promoción en la actividad de la Aviación Civil entre los funcionarios, grupos de interés y la sociedad en general.
- 3) Los funcionarios demuestran vocación de servicio ante los requerimientos relacionados con la actividad de la aviación civil, otras instituciones y población en general, a través de acciones diligentes en las tareas asignadas a los mismos.
- 4) Los funcionarios están comprometidos en la promoción y el resguardo de la imagen institucional.
- 5) Rendición de cuentas que permita demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos institucionales por parte de los funcionarios.

**VALORES ÉTICOS.**

- 1) Integridad.
- 2) Justicia.
- 3) Solidaridad.



Revisión 05

Resolución N° 2247 / 2024

Página: 3 / 6

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)

C.P. *Fredy A. Gara*  
Coordinador MECIP  
DINAC





COORDINACIÓN MECIP  
**mecip**  
2015

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**“CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05”**

- 4) Equidad.
- 5) Lealtad.
- 6) Responsabilidad.
- 7) Dignidad.
- 8) Igualdad y la No discriminación.
- 9) Transparencia.
- 10) Eficiencia.

**DIRECTRICES ÉTICAS.**

**1). CON LA INSTITUCIÓN.**

Reconoce, respeta y hace respetar la política institucional construyendo y velando por una imagen positiva y transparente en cumplimiento de las normas. Valora la capacidad del talento humano, fortaleciendo el sentido de pertenencia, fomentando un ambiente laboral armónico.

**2). CON LOS COMPAÑEROS DE LA INSTITUCIÓN.**

Cultiva los principios y valores de lealtad, colaboración, honestidad, rectitud y respeto mutuo entre compañeros en un marco de deberes y derechos, manteniendo una posición de independencia de juicio, espíritu crítico y solidario.

**3). CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS.**

Brinda los servicios bajo principios de calidad total, transparencia, igualdad y equidad en el trato, orientados a satisfacer las demandas y preocupaciones de los clientes y/o usuarios respetando sus derechos, en la búsqueda de soluciones que obedezcan al bien común.



Revisión 05

Resolución N° 2247 / 2024

Página: 4 / 6

“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)

**C.P. Fredy A. Garay**  
Coordinador MECIP  
DINAC



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**“CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05”**

**4). CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

La institución adopta y cumple los convenios internacionales, leyes, reglamentos, anexos y recomendaciones vigentes, realizando un monitoreo continuo de su aplicación en estrecha cooperación con los organismos internacionales, reafirmando su compromiso para garantizar el cumplimiento de su Misión.

**5). CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

La **DINAC** adopta procesos de contratación ecuánime, observando criteriosamente las leyes vigentes, vigilando celosamente la idoneidad, la calidad y viabilidad económica y social de los servicios contratados y productos adquiridos, en libre competencia.

**6). CON EL MEDIO AMBIENTE.**

La **DINAC** se identifica con la preservación, el equilibrio y la recuperación del Medio Ambiente, adoptando y reglamentando los principios ambientales, con el objeto de minimizar los efectos adversos de las actividades de la aviación civil.

**SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

El Comité de Ética será el encargado de investigar, evaluar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código.

El funcionario que viole las disposiciones del presente Código será denunciado en la instancia correspondiente para su resolución, conforme los ordenamientos legales vigentes.

Las sanciones disciplinarias pueden ser:

- a) **Recomendación:** Observación o sugerencia en relación a faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública, a efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita.



Revisión 05

Resolución N° 2247 / 2024

Página: 5 / 6

“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)

**C.P. Fredy A. Garay**  
Coordinador MECIP  
DINAC



DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
"CÓDIGO DE ÉTICA – REVISIÓN 05"

- b) **Llamada de atención:** Por escrito o carta de advertencia: Es una constancia administrativa sancionatoria en la cual la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil registra y convalida (perdona) con discrecionalidad una falta cometida por el funcionario, dándole la oportunidad de enmendarse, haciéndole una clara advertencia sobre su conducta inapropiada.
- c) **Amonestación:** Advertencia severa por escrito.

Las sanciones disciplinarias serán remitidas a la Coordinación General de Talento Humano para su incorporación al legajo personal del funcionario.

\*\*\*\*\*



Revisión 05

Resolución N° 2247 / 2024

Página: 6 / 6

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)

C.P. Fredy A. Garay  
Coordinador MECIP  
DINAC